

Alcalde, Juan Antonio García.—El Secretario, Tiburcio Fernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

Con autorización del Sr. Gobernador, se sacan a pública subasta los productos de corta decomisados a Antonio Cerezo y Cerezo.

Consisten en 240 pinos en el sitio denominado Majada Pimilla y Cabeza de los Pinos, hallándose ya cortados 120 y 30 que faltan que cortar en la dehesa titulada del Retamar, todo por el tipo de 197 escudos 500 milésimas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento de este pueblo el día 29 del presente mes, á las doce de su mañana.

Cantalojas 14 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Damián Plaza.

**ALCALDIA POPULAR
de Casasana.**

El día 4 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa la venta en pública subasta de la casa embargada al vecino de la misma, José Martínez, para pago de costas ocasionadas en la causa que se le ha seguido por hurto, en el Juzgado de Pastrana.

Dicha finca ha sido retasada en 266 escudos, pero se admitirá toda postura que cubra las dos terceras partes de dicha retasación, prefiriéndose en este caso la que mas ventajas ofrezca.

Casasana 15 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Sabas Cervigón.—Gregorio Casas de Ubeda, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por el presente se cita á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó el finado Benito Torijano, vecino que fué de Valfermoso de las Monjas, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente á deducirlo ante la viuda y curador de los menores residentes en dicho pueblo de Valfermoso; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valfermoso de las Monjas 17 de Marzo de 1870.—Rafael Torijano.

TEJAR DEL FRENO DE MÁLAGA.

Se abre la venta de la obra existente, bajo los precios siguientes:

El ciento de ladrillos, al pie del tejar á 10 rs.

En la estación de Fontanar, á 14 rs.

En Guadalajara, á 16 rs.

El ciento de tejas, á 12 rs. al pie del tejar.

En la estación de Fontanar, á 16 rs.

El ciento de baldosas, en el tejar á 16 rs.

En la estación de Fontanar, á 20 rs.

En Guadalajara, á 22 rs.

Si se hiciesen pedidos de importancia, se tendrá la debida consideración.

Informará el Administrador de la carretera de Fontanar.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.

debe el Alférez de infantería de reemplazo D. José Gebet del Cid, y de conformidad con lo manifestado acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada fecha 18 de Diciembre próximo anterior; el Regente del Reino á tenido á bien mandar que se sobresea por ahora en la citada sumaria sin perjuicio de continuarla mas adelante si dicho individuo se presentase ó fuese habido, en cuyo caso se le oirá en juicio; disponiendo al propio tiempo que el referido oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo prevenido en la circular de 19 de Enero de 1850; comunicándose además esta resolución á los Directores e Inspectores generales de las armas en Institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á los propios fines.

Guadalajara 17 de Marzo de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

Núm. 19.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallen ejerciendo su vigilancia sobre los sujetos confinados, cumplidos, desterrados ó inhabilitados, al recibir de este periódico oficial, dispondrán el envío á este Gobierno de una relación expresiva del nombre de dichos sujetos y su conducta moral y política; en la inteligencia, que si pasado el término de seis días no lo verifican, les exigiré la multa de 6 escudos con que quedan continuados.

Guadalajara 17 de Marzo de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

Núm. 20.

Interesando conocer el paradero de Damián Muñoz, de estado viudo, mendigo y de 45 años de edad, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás empleados de mi Autoridad, procedan á practicar las más eficaces diligencias en su busca, dándome conocimiento de su resultado.

Guadalajara 17 de Marzo de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Impuesto especial sobre grandes y títulos.

En cumplimiento de la orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 28 de Febrero último, inserta en la Gaceta de 11 del actual, y de otra de la Dirección general de contribuciones de 12 del mismo, se llama ante esta Administración a los poseedores de títulos que residan en esta provincia, para que en el término de quince días, contados desde el en que tenga efecto la publicación de la presente circular, hagan la exhibición de los oportunos documentos, o remitan nota firmada expresiva de las fechas en que obtuvieron las cédulas de concesión, confirmación, sucesión o autorización.

Asimismo se previene á los apoderados o representantes de los poseedores de títulos, que sin residir estos en la provincia aparecen comprendidos en los amillamientos, presenten en esta referida oficina nota expresiva del punto de residencia de su principal, y si este es conocido por otro título del que figura en los empadronamientos de la riqueza.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar por los medios de costumbre toda la publicidad posible á esta circular para que llegue á noticia de los interesados, haciéndolo directamente á los que de ellos fueren cometidos.

Guadalajara 17 de Marzo de 1870.—P. I.—Félix de Hita.

SECCION CUARTA. Providencias judiciales.

JUZGADO DE PAZ de Membrilla.

Para hacer pago á Cristóbal Ortega, vecino de Villacorta, del principal y costas que le adeuda Luisa Andrés, de esta vecindad, se enajenan en pública subasta y remate los bienes siguientes, después de bajarlos retasados con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

Educ. Mil.

Seis hilos de barbudas, en donde llaman los Orcajuelos, con 208 cepas; lindando al Saliante Pablo Aguilera, Mediodía Mallas Andrés, Poniendo la deudora y Norte Isidro Riofrío, retasadas en.

31 600

Cuyo remate se verificará el dia 30 del corriente, de once á doce de su mañana, y á la puerta de la casa de villa, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes.

Membrilla 10 de Marzo de 1870.—El Juez de paz, Isidro Riofrío.—Ezequiel Cerrada Clemente, Secretario.

JUZGADO DE PAZ de Bustares.

D. Pedro Gutierrez, Secretario del Juzgado de paz de este pueblo de Bustares.

Certificado: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado a instancia de Víctor Albar, vecino de este pueblo, y en ausencia y rebeldía de Dionisio Cerrada, vecino de Prádena, ha recaído la siguiente:

Sentencia:—En el pueblo de Bustares a 10 de Marzo de 1870, el Sr. D. Gregorio Llorente, Juez de paz del mismo, habiendo visto el anterior juicio verbal celebrado en rebeldía a instancia de Víctor Albar, vecino de este pueblo, contra Dionisio Cerrada, vecino de Prádena, sobre pago de 580 rs. que le adeuda.

Vista la instancia en la cual el expuesto Dionisio Cerrada se da por notificado del decreto, ordenando la comparecencia: Y si no comparece á contestar la demanda ni expone causa legal que se lo haya impedido, se confiesa por él á la certeza del débito, y por consiguiente la obligación de solventarlo.

Falla: Que debía condenar y condenaba en rebeldía por la no comparecencia, al demandado Dionisio Cerrada, vecino de Prádena, al pago de los 580 rs., con mas las costas y gastos devengados y que se devenguen hasta su total solvencia, que será en término de cinco días, contados desde que esta sentencia aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia.

Así lo pronunció, mando y firma dicho señor, de que yo el Secretario certi-

fico.—Gregorio Llorente.—Pedro Gutierrez.

Publicacion.—La precedente sentencia ha sido dada y publicada en el mismo dia por el Sr. D. Gregorio Llorente, Juez de paz, estando celebrando audiencia pública, siendo leída por mí el Secretario, y á presencia de los testigos José Morales y Cipriano Torija, que firman con dicho señor, de que certifico.—Gregorio Llorente.—José Morales.—Cipriano Torija.—Pedro Gutierrez, Secretario.

Notificación en los Estrados.—Seguidamente yo el Secretario del Juzgado de paz de este pueblo, lei íntegramente en los Estrados del mismo, la sentencia y publicación precedentes, en rebeldía de Dionisio Cerrada, á presencia de los testigos José Morales y Cipriano Torija, firmando conmigo, de que certifico.—José Morales.—Cipriano Torija.—Pedro Gutierrez.

Guya sentencia concuerda con su original, á que me remito caso necesario.

Y para que conste de mandato judicial á fin de que pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Juez de paz, en Bustares á 11 de Marzo de 1870.—El Secretario, Pedro Gutierrez.

—V. B.:—El Juez de paz, Gregorio Llorente.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales

LÍNEA TELEGRÁFICA DE IRUN.

SECCION DE COMUNICACIONES DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Tamajón a Retiendas y viceversa (en esta provincia), dotada con la retribución anual de 75 escudos, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre último, inserto en la Gaceta del 3 de Noviembre siguiente.

Los aspirantes a dicha plaza acudirán á esta Sección por medio de instancia de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad, certificado del Alcalde y Juez de paz del punto de su residencia en que acredite su buena conducta y otro del Ayudante de Cogolludo, de quien depende esta conducción, en que haga constar su aptitud.

El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Guadalajara 18 de Marzo de 1870.—El Jefe de la Sección, J. de Redonet.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

Tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, el remate de 80 arrobas de leña de encina del monte dehesa de estos Propios, que se hallan depositadas en esta Alcaldía, bajo el tipo de 6 escudos, á los diez días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, y hora de doce á dos de la tarde.

Villanueva de Argecilla 11 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Pablo Andrés.

El Secretario, Manuel Ruiz García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

Se halla concluido el repartimiento del impuesto personal de esta villa para el año económico de 1869 á 70, y expuesto al público por el término de cinco días, contados desde el en que el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, puedan enterarse de la cantidad que se les ha impuesto.

Horche 14 de Marzo de 1870.—El

Administrador de la carretera de Fontanar.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.